

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3829
(27 JUL 2026)

Por medio de la cual se aplaza y se concede el disfrute de unas vacaciones
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante resolución No. 6978 del 07 de noviembre de 2025, se concedió vacaciones, al (la) funcionario (a) **JOSE VIDAL CUARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **13.073.029**, Celador de la Institución Educativa Camilo Torres, del municipio de Cuaspud, correspondientes a los periodos laborados entre el 30 de noviembre de 2025 al 29 de diciembre de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Mediante radicado SAC NAR2026ER023540 de fecha 10 de julio de 2026, el (la) rector (a) **ALVARO EFRAIN REVELO VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5.260.096, solicita el aplazamiento de las vacaciones del celador **JOSE VIDAL CUARAN**, correspondientes a los periodos laborados entre el 30 de noviembre de 2025 al 29 de diciembre de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a el reemplazo no se presentó; se solicitan para disfrutar a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplazar el disfrute de las vacaciones del (la) funcionario (a) **JOSE VIDAL CUARAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.073.029, que fueron concedidas mediante resolución No. 6978 del 07 de noviembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 30 de noviembre de 2025 al 29 de diciembre de 2026 y que fueron autorizadas a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 2°-: Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) JOSE VIDAL CUARAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.073.029, que fueron concedidas mediante resolución No. 6978 del 07 de noviembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 30 de noviembre de 2025 al 29 de diciembre de 2026, para ser disfrutadas a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato

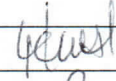
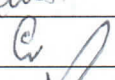
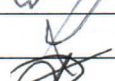
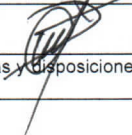
ARTICULO 3°-: Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a) JOSE VIDAL CUARAN, al correo electrónico josevidalcuaran@gmail.com, número de teléfono: 3206763478.

ARTÍCULO 4°-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (27 JUL 2026)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo Recursos Humanos	21/07/2026	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	21/07/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	21/07/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	21/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		